Asunción, 10 MAYO 2019

DAAF/DC Nº 119/2019

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Artículo 19 del Decreto N° 21909/03. Al respecto, el Departamento de Contrataciones, comunica a través de la presente, el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 ***"REFACCIONES VARIAS PARA LA SET DEL MH"***, (ID Nº 362.038).

Cabe aclarar en cuanto al Permiso Municipal solicitado en el presente llamado, que según la Ordenanza Municipal N° 26104/1990, establece en su Art. 5°: *Las refecciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afectan la estructura de la construcción, no requerirán para su realización de un permiso previo, toda vez que la obra no esté reída por una disposición especial, no regirán para realización de un permiso previo.* ***Por lo que se solicita tomar en consideración la presente nota a efectos de la solicitud de carga del Permiso Municipal en el SICP.***

Finalmente, ésta Convocante adopta la modalidad de Contrato Abierto considerando que no ha sido posible definir con exactitud las cantidades de los servicios, debido a la naturaleza misma de la contratación; por lo tanto, en salvaguarda de los Intereses Institucionales se dispuso la realización del presente llamado con el sistema de ejecución de "Contrato Abierto" estableciéndose para ello montos mínimos y montos máximos de los servicios pretendidos. En cuanto a los cómputos métricos se aclara que el Contratista será el encargado de remitir los Cálculos Métricos por medio del Cronograma de Ejecución de los Trabajos, que en ningún caso podrá sobrepasar los 30 (treinta) días calendarios, a ser aprobado por la Fiscalización de Obras, dicho plazo se computará a partir de la entrega y disposición de sitios de obras a la Contratista, que será verificable con el acta de inicio de obras, siendo esta aprobada, luego se emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la ejecución de la citada obra, conforme al cronograma propuesto y aprobado. Por lo tanto, las tareas a ser ejecutadas tendrán un control y una ejecución por parte de la dependencia solicitante al momento de la Orden de Servicios. ***Por lo que se solicita tomar en consideración la presente nota a efectos de la solicitud de carga del Cálculo del Cómputo Métrico en el SICP.***

Respetuosamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Francisco Valiente
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones